



Resolución Ministerial

0143-2020 MTC/01.02

Lima, 21 de febrero de 2020

VISTOS:

Las Comunicaciones Ref.: TC 2/3.82 (SGP16801, SGP18801) - 19/18 y E.TCB/FSU5597; los Informes N^{os}. 432-2019-MTC/12.04, 007-2020-MTC/12.CPO y 041-2020-MTC/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Comunicación Ref.: TC 2/3.82 (SGP16801, SGP18801) - 19/18, la Secretaria General de la Organización de Aviación Civil Internacional (en adelante, OACI) comunica que se otorgarán becas para participar en cursos, en el marco del "Programa de Jóvenes Profesionales de la Aviación Singapur - OACI";

Que, con Informe N^o 432-2019-MTC/12.04, la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite la Comunicación E.TCB/FSU5597 del Director de la Oficina de Cooperación Técnica de la OACI, señalando que se le otorga una beca al señor Eloy Bautista Tafur Carbajal, profesional de la citada Dirección General, para participar en el curso: "Programa de Gestión de Aviación Civil", a desarrollarse en la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 16 al 27 de marzo de 2020;

Que, mediante Informe N^o 007-2020-MTC/12.CPO, el Coordinador Nacional del Proyecto OACI PER 17/801 señala que la participación en el citado curso del señor Eloy Bautista Tafur Carbajal, resulta de interés institucional, toda vez que permitirá fortalecer y actualizar sus conocimientos sobre gestión del espacio aéreo, a través del impacto que genera en las diferentes áreas de la industria aeronáutica (aerolíneas, aeropuertos, proveedores de servicios de navegación aérea, gestión ambiental, etc.), a fin de optimizar el uso de dicho espacio; lo cual a su vez, coadyuvará en los compromisos asumidos por el Estado peruano ante la OACI, respecto a la implementación de las rutas de servicios de tránsito aéreo (ATS) y los procedimientos de aproximación con la Navegación Aérea (RNAV) y el Rendimiento de Navegación Requerido (RNP), de conformidad con el concepto de Navegación Basada en Performance (PBN) de la OACI;

Que, asimismo, en el Informe N^o 007-2020-MTC/12.CPO, se indica que los gastos correspondientes al viaje del señor Eloy Bautista Tafur Carbajal, para participar en la citada capacitación, tales como: costo del curso, pasajes y viáticos, serán



asumidos por la Academia de Aviación de Singapur (SAA); por lo que, no irrogará gastos al Estado;

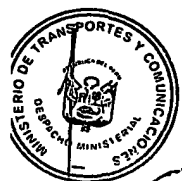
Que, con Informe N° 041-2020-MTC/12, la Dirección General Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señala que el "Programa de Gestión de Aviación Civil" permitirá que los asistentes tomen conocimiento sobre la aplicación de estrategias y métodos que reúnen los requerimientos regulatorios claves para planificar y entregar políticas y programas efectivos en la gestión de la aviación civil; en atención a ello, la capacitación del representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones fortalecerá las competencias de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, respecto a la comprensión de los principios fundamentales, conceptos y aspectos relevantes de la aviación civil;

Que, asimismo, en el Informe N° 041-2020-MTC/12, la Dirección General Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señala que el viaje del señor Eloy Bautista Tafur Carbajal para participar en el curso antes descrito, se realizará a la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 13 al 28 de marzo de 2020;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorización antes referida;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Eloy Bautista Tafur Carbajal, profesional de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 13 al 28 de marzo de 2020, de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

0143-2020 MTC/01.02

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Eloy Bautista Tafur Carbajal, profesional de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 13 al 28 de marzo de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, no irrogando gastos al Estado.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese


CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

